

ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	80101500, 80101600, 80101700 80161500
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento institucional para una gestión pública eficiente e innovadora en el municipio de Anserma Caldas	
Código BPIN No.	202500000047957	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	23/01/2026	
Dependencia solicitante:	Dirección Administrativa y Talento Humano	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios x	Otro: MC

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>De acuerdo con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1), las Entidades Estatales deben realizar estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de cada contratación de bienes o servicios. Esto implica demostrar que la contratación de servicios profesionales para el diseño y comunicación es esencial para cumplir con los objetivos de la administración municipal.</p> <p>En este caso, la contratación se justifica no solo por la necesidad de contar con profesionales que desarrollen contenido visual y digital de alta calidad, sino también por la falta de personal de planta con las competencias necesarias para llevar a cabo estas funciones. Según la certificación de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, no existe actualmente personal disponible en la planta que pueda ejecutar las tareas requeridas por el contrato, debido al alto grado de conocimiento técnico y creativa que estas demandan. Esto refuerza la necesidad de contratar servicios externos que puedan suplir esta carencia y asegurar que el municipio cuenta con las herramientas comunicacionales necesarias para comunicar e implementar eficazmente el Plan de Desarrollo “Plan 500 para hacer historia”</p> <p>Asimismo, la normativa colombiana resalta la importancia de la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, asegurando que cada gasto se realice de manera justificada y en beneficio del interés público. La contratación de estos servicios no solo cumple con estas disposiciones legales, sino que también permite a la Alcaldía de Anserma cumplir con sus deberes de informar, educar, y comunicar a la comunidad de manera clara, efectiva, y accesible.</p>
---	--

La necesidad de contratar los servicios profesionales para la creación y desarrollo de piezas visuales y comunicacionales se fundamenta en la importancia de garantizar una comunicación efectiva, asertiva y constante entre la administración municipal y la ciudadanía de Anserma. En el marco del programa "Gobierno más cerca", es vital desarrollar estrategias de comunicación que faciliten la transmisión de información, la promoción de eventos, y la participación ciudadana en las actividades del municipio.

Este programa tiene como objetivo acercar a los ciudadanos a la administración pública, proporcionando un espacio para el diálogo directo y la atención personalizada de sus necesidades. Para que este programa tenga el impacto deseado, es fundamental contar con herramientas de comunicación visual y digital que permitan difundir de manera clara y efectiva las acciones del gobierno local, así como las oportunidades de participación para la comunidad. La creación de piezas comunicacionales como infografías, videos, material impreso, y publicaciones digitales permite informar a la población sobre las actividades del gobierno, incentivar la participación ciudadana, y promover la transparencia en la gestión pública.

Además, el desarrollo de contenido visual atractivo y accesible facilita la comprensión de los mensajes institucionales y contribuye a una mayor inclusión de los diferentes grupos poblacionales. Esto es especialmente relevante en un municipio como Anserma, donde es necesario adaptar los contenidos a diversos segmentos de la población, incluyendo jóvenes, adultos mayores, comunidades rurales, y grupos étnicos.

En el contexto actual, marcado por la globalización y la digitalización de la información, la gestión de la comunicación visual y digital es esencial para cualquier entidad pública que busque mantener a la ciudadanía informada y comprometida. El diseño gráfico, la creación de contenido digital, y la gestión de plataformas de comunicación se han convertido en herramientas fundamentales para la administración pública, permitiendo no solo la difusión de información, sino también la interacción directa con los ciudadanos.

Para la Alcaldía de Anserma, la comunicación y el acercamiento a la comunidad y a los usuarios, representa una oportunidad para fortalecer las relaciones, mejorar la percepción pública de la administración y promover una cultura de transparencia y participación.

Para lograr estos objetivos, es necesario desarrollar piezas comunicacionales que no sólo informen, sino que también motiven a la ciudadanía a involucrarse activamente en las decisiones y acciones del gobierno local.

El diseño de piezas visuales atractivas y accesibles, como folletos, carteles, videos, y publicaciones en redes sociales, ayuda a captar la atención de la audiencia y a comunicar de manera efectiva los mensajes del gobierno. Además, la creación de un sitio web actualizado y funcional proporciona una plataforma digital donde los ciudadanos pueden acceder fácilmente a la información sobre las actividades del municipio, enviar sugerencias, participar en encuestas, y mantenerse informados sobre los resultados de las políticas públicas.

La modernización en la prestación de servicios sociales, a través de una comunicación efectiva y actualizada, es esencial para asegurar que la administración municipal esté a la vanguardia de los procesos de gestión pública.

Esto no solo mejora la eficiencia y la efectividad de la administración, sino que también fortalece la confianza de la comunidad en el gobierno local, promoviendo una participación más activa y colaborativa de los ciudadanos en el desarrollo del municipio.

La contratación de servicios profesionales para el diseño y desarrollo de piezas visuales y comunicacionales es esencial para el éxito del programa "Gobierno en la Calle" y, en general, para la gestión pública en Anserma. Esta contratación permitirá a la administración municipal mejorar su capacidad de comunicación, promover una mayor participación ciudadana, y cumplir con los objetivos del plan de desarrollo "Plan 500 para hacer historia", asegurando una gestión pública eficiente, innovadora y cercana a la comunidad.

La presente necesidad se encuentra incluida en el mencionado plan de desarrollo en el proyecto "Fortalecimiento institucional para la gestión pública eficiente e innovadora en el Municipio de Anserma" el que contempla la actividad "Brindar asistencia técnica y profesional a la Administración Municipal para fortalecer los procesos de planeación, dirección, gestión jurídica e institucional, orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo y las políticas públicas del municipio", el cual se identifica con la Ficha BPIN 202500000047957.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR WEB DE LAS PÁGINAS Y REDES SOCIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS PIEZAS DIGITALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, ORIENTADO A DAR RESPUESTA OPORTUNA A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ESCUCHA DE SUS NECESIDADES

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101500 80101600 80101700 80161500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa Gerencia de proyectos Gerencia industrial Servicios de apoyo gerencial

<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar piezas de diseño gráfico que le sean requeridos para el adecuado desarrollo de la comunicación interna y externa del Gobierno de Anserma, sus dependencias complementarias y eventos en alianza con otras entidades, manteniendo estándares en calidad y tiempos de entrega definidos al momento de cada solicitud. 2. Realizar sesiones fotográficas de todos los eventos desarrollados por el Gobierno de Anserma, para su oportuna promoción y difusión. 3. Elaborar piezas publicitarias para la promoción y difusión de las actividades, jornadas y campañas que programe la entidad. 4. Administrar el archivo audiovisual del Gobierno de Anserma, con responsabilidad y oportunidad para las comunicaciones, informes y relacionamiento de prensa que le sean solicitados. 5. Apoyar y acompañar las actividades rurales y urbanas de la estrategia Gobierno Más Cerca. 6. Diseñar piezas informativas para el cliente interno y externo de la entidad. 7. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén directamente relacionados con el objeto contractual.
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: <ol style="list-style-type: none"> a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024



y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo

	<p>de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 7*1000</p>															
<p>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</p>	<p>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</p>															
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</p>															
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$13.400.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:</p> <table border="1" data-bbox="414 1192 1511 1373"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dependencia</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p</td> <td>D.A.T.H</td> <td>1.2.4.3.04</td> <td>\$13.400.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$13.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	D.A.T.H	1.2.4.3.04	\$13.400.000	TOTAL				\$13.400.000
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor												
1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	D.A.T.H	1.2.4.3.04	\$13.400.000												
TOTAL				\$13.400.000												
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00116 del 23 de enero de 2026.</p> <table border="1" data-bbox="480 1518 1378 1677"> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> </tr> <tr> <td>Numero:</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$13.400.000</td> </tr> </table>	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Numero:	2.3.2.02.02.008	Valor:	\$13.400.000									
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción															
Numero:	2.3.2.02.02.008															
Valor:	\$13.400.000															

**3.5.2 Variables
consideradas
para calcular el
presupuesto
oficial:**

El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de contratos similares y con la propuesta presentada por el posible contratista (la cual se adjunta y hace parte del presente documento), con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$13.400.000)**

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Aspecto legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf .

Aspecto comercial: Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación

académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para Prestar los servicios para el servicio de diseño web, recopilación y difusión de información audiovisual de la ejecución de programas y actividades adelantados por la administración municipal para el desarrollo comunitario, económico, agropecuario y social del municipio.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.


Aspecto financiero: Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades estatales.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CPS-219-2023	Prestación de servicios	Terminado	Alcaldía de Anserma caldas	"Prestar los servicios para la recopilación de información visual de la ejecución de programas y actividades adelantados por la administración municipal para	Anserma caldas	\$ 11.100.000

					el desarrollo comunitario y social del municipio"		
	CPS-4600089196	Prestación de servicios	Terminado	Municipio de Hato	"Prestación de servicios profesionales como community manager para acompañar la ejecución del plan de comunicaciones, el manejo de redes sociales y el fortalecimiento de las tecnologías de la información y la comunicación mediante la actualización de la pagina web institucional en el marco de la política nacionales de gobierno digital, gobierno en línea y transparencia en el municipio de Hato, Santander."	Hato, Santander	\$ 23.999.929
	CPS-274-2024	Contrato de Prestación de Servicios	Finalizado	Alcaldía Municipal	Prestación de servicios profesionales para la creación y desarrollo de piezas visuales y comunicacionales que facilite la implementación y el fortalecimiento del programa "Gobierno en la Calle" en el municipio de Anserma, Caldas	Municipio de Anserma Caldas	\$12.500.000
<p>Aspecto organizacional y técnico: La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales.</p>							
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.</p> <p>De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"</p>						

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona Natural, profesional en Diseño Gráfico o Áreas afines
3.6.1.2 Experiencia	Demostrar por lo menos un contrato con objeto contractual y/o obligaciones afines al presente proceso
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	<u>No Aplica</u>
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
	Dependencia: Directora Administrativa Dirección Administrativa y Talento Humano
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de mayo de 2026.

3.11 Liquidación del Contrato	No Aplica	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		<i>Manuel Mafla</i>
NOMBRE:	ELIZABETH BEDOYA GONZALEZ.	MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA
CARGO:	Directora Administrativa	Jefe oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



				de la legislación existente						perjuicio para las partes										
3	General	Externo	Ejecución Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente



7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Bajo	Supervisor del contrato	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Bajo	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	No	Bajo	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente



13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	actividades encomendadas Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	de los servicios. Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente

16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
----	------------	---------	-----------	---------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	--	-----------	-----------	--------------------------------	--------	------------

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>